



RESOLUCION JEFATURAL N° 152 -2012-OA/OSINFOR

Lima, 15 OCT. 2012

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 027-2012-OSINFOR-OA del 20 de febrero de 2012, mediante la cual se resuelve reconstituir el Comité Especial de la ADS N° 16-2011-OSINFOR; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad;

Que, Artículo 27 del D.S 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 262-2011-OSINFOR, de fecha 21 de noviembre de 2011, se delegó a la Oficina de Administración del OSINFOR, la facultad de designar a los miembros de Comités Especiales;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo mencionado en el párrafo precedente mediante Resolución Presidencial N° 197-2011-OSINFOR, de fecha 16 de setiembre de 2011, se designó al Comité Especial Ad Hoc a cargo de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Órgano Desconcentrado de Iquitos" programado en el Plan Anual de Contrataciones 2011, señalando como miembros titulares a los señores Carlos Ortiz Chávez, Katerin Rosario Torres y Edgar Walter Surco Pelinco, y como miembros suplentes a los señores Victor Hugo Huamán Tarmeño, Marco Antonio Madge Castro y Edgar Alvarado Carballido;

Que, mediante Resolución del visto, se resolvió reconstituir el Comité Especial designado originariamente en la Resolución mencionada en el párrafo precedente, al haberse determinado que los miembros integrantes del mismo, cesaron en la prestación de sus servicios al OSINFOR, habiéndose



designado como miembros titulares a los señores Hernán Portugal Torres, Nelson Oyarzabal Miñope y Alain Munarriz Escobar, y como miembros suplentes a los señores Gustavo Dongo Aguirre, Jorge Alva Coronado y Edgar Alvarado Carballido;

Que, a la fecha los miembros del Comité Especial señalados en el párrafo precedente, han dejado de prestar sus servicios al OSINFOR debido a la culminación de su vínculo laboral;

Que, al respecto, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala en su segundo párrafo lo siguiente: "Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante", por lo que, resulta necesario reconstituir el Comité Especial, por motivo de cese en la prestación del servicio";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, resulta necesario reconstituir el Comité Especial designado en la resolución de visto, a fin de proseguir con el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-OSINFOR derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR conforme al procedimiento de contratación establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 075-2012-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-OSINFOR segunda convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2011-OSINFOR para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Órgano Desconcentrado de Iquitos", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
MONICA JEANETTE ISIQUE PEREZ	Miembro Titular
MARÍA DEL CARMEN LOYOLA AZALDEGUI	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

CARLOS ALBERTO BEDOYA BONELLI	Presidente Suplente
ALFREDO ARREDONDO CASTILLO	Miembro Suplente
YULIANA ANDRÉS SÁNCHEZ	Miembro Suplente





ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) día hábil de recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para iniciar las funciones encargadas.

ARTICULO TERCERO.- Señalar que durante el desempeño de sus funciones, el Comité Especial Ad Hoc está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado y a la Sub Oficina de Logística del OSINFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR